

SOBRESEE INVESTIGACION SUMARIA.

DECRETO EXENTO N° 00.885/2024.

Arica, 22 de octubre de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; investigación sumaria N°00.243/2023, de fecha 10 de marzo de 2023; Informe de Asesoría Jurídica contenido en carta N°598/2024, de fecha 04 de octubre de 2024; Carta Rectoría N°2142/2024, de fecha 13 de octubre de 2024; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto Exento Universitario N°00.407/2014, de mayo 13 de 2014, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.53/2019, de enero 15 de 2019 y Decreto Exento RA N°335/28/2022, de agosto 04 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, en conformidad con lo preceptuado en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, mediante Decreto Exento N°00.243/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, se instruye investigación sumaria, con la finalidad de investigar sobre la situación informada por la Sra. Vanessa Jara Labarthé, Directora de Equidad y Género, en carta Dey GEN N°036/2023 de fecha 07 de marzo de 2023.

Que, a su turno, mediante carta A.J.N°598/2024 de fecha 04 de octubre de 2024, por el cual Asesoría Jurídica de la Universidad concluye que la medida propuesta por la Investigadora Administrativa se encuentra debidamente fundada, resultando coherente con la normativa aplicada vinculada al criterio del ente contralor referida al principio "Non bis in ídem", en cuanto ya existe otro proceso donde se están conociendo los mismos hechos denunciados en una etapa más avanzada que la investigación sumaria en revisión, por lo que, quien suscribe remite a la autoridad el expediente, debidamente revisado, sin observaciones, para proseguir su formalización.

Que, sin perjuicio de aquello cabe mencionar que, en relación a la aplicación del principio "Non bis in ídem", señalado en el párrafo anterior, el procedimiento disciplinario incoado por Decreto Exento N°00.499/2022, cuenta con visto

DECRETO EXENTO N°00.885/2024.
22.10.2024

bueno de esta unidad mediante carta AJ N°231/2024, de fecha 07 de mayo de 2024, habiéndose dictado Decreto Exento N°396/2024 que aplica sanción al estudiante de iniciales A.A.G., y respecto del cual, luego de solicitar una ampliación de plazo esta vez mediante representación jurídica, la cual se responde mediante carta A.J.N°351/2024 de fecha 03 de julio de 2024, presento nuevamente solicitud de ampliación de plazo, esta vez mediante representación jurídica, la cual se responde mediante carta A.J.N°483/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, encontrándose actualmente en etapa de que la medida disciplinaria sea conocida en consulta a la Junta Directiva, sesión en la que podrá presentarse el abogado del alumno para realizar su alegación y que esta sea escuchada previo a la correspondiente decisión de la Junta Directiva.

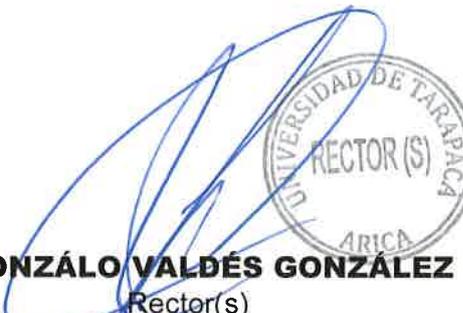
Que, en virtud de lo instruido en carta REC N°2142/2024 de fecha 18 de octubre de 2024.

DECRETO:

Sobresee investigación sumaria instruida por Decreto Exento N°00.243/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, la cual fue dictada con la finalidad de investigar sobre la situación informada por la Sra. Vanessa Jara Labarthé, Directora de Equidad y Género, en carta DEyGEN N°036/2023 de fecha 07 de marzo de 2023, por los motivos señalados en carta A.J.,N°598/2024 de fecha 04 de octubre de 2024.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad


GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ
Rector(s)


28 OCT 2024



GVG.APQ.frr